



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE BOECILLO ÁREA DE GESTIÓN TRIBUTARIA

CALENDARIO FISCAL 2023

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la vigente Ordenanza general de gestión, liquidación, recaudación e inspección se informa del calendario fiscal del contribuyente para el ejercicio 2023 conforme a los plazos señalados a continuación:

CONCEPTO	PLAZO DE COBRANZA
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	03/03/2023 al 05/05/2023
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	05/04/2023 al 05/06/2023
Sistema Especial de Pago en 2 plazos	Primer pago: 12/06/2023 Segundo pago: 10/11/2023
Tasa de Basura	05/06/2023 al 07/08/2023
Tasa por entrada de Vehículos a través de la vía Pública	05/06/2023 al 07/08/2023
Impuesto sobre Actividades Económicas	04/08/2023 al 05/10/2023
Tributos agrupados en el sistema especial de pago prorrateado	
Sistema Especial de pago Prorrateado -1º plazo	27/04/2023
Sistema Especial de pago Prorrateado -2º plazo	12/06/2023
Sistema Especial de pago Prorrateado -3º plazo	10/08/2023
Sistema Especial de pago Prorrateado -4º plazo	10/10/2023
Sistema Especial de pago Prorrateado -5º plazo	11/12/2023

MEDIOS DE PAGO:

1 - RECIBOS NO DOMICILIADOS.

Los recibos dentro del periodo voluntario se ingresarán en cualquier oficina de Caixabank, Cajamar, Unicaja o Banco Santander presentando en dicha entidad los recibos de cobro que serán enviados por correo ordinario a su domicilio. No obstante, quienes no reciban en su domicilio dichos documentos 20 días antes de la finalización del periodo voluntario de pago, podrán acudir a las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Boecillo, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, para proveerse de los mismos.

2 - RECIBOS DOMICILIADOS.

Las deudas, cuyo pago, con arreglo a lo establecido en el art. 38 del vigente Reglamento General de Recaudación, hayan sido domiciliadas en cuentas abiertas en Entidades de depósito, se harán efectivas a través de dichas entidades, mediante adeudo en la cuenta que el interesado tenga abierta en las mismas, y que se realizará el último día del periodo voluntario de pago. En estos casos, servirán como justificantes del pago, los documentos de adeudo en cuenta emitidos por las entidades de depósito donde se tenga domiciliado el pago.

PERIODO EJECUTIVO DE COBRO:





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2023/33

Viernes, 17 de febrero de 2023

Pág 19

Transcurrido el periodo voluntario y de acuerdo con el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se procederá al cobro en vía ejecutiva de apremio con los recargos e intereses de demora y costas que procedan, pudiéndose solicitar los aplazamientos y fraccionamientos previstos en las normas reguladoras.

En Boecillo a 7 de febrero de 2023.-El Alcalde.-Fdo.: Raúl Gómez Pintado.

ID DOCUMENTO: BMLy+qRAx2TlOgH0cE8b4XH5W4=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

